



## ACUERDO DE COLABORACIÓN POR EL CUAL SE DECLARA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA ENTIDAD COLABORADORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA “BOLSA DE ALQUILER”

En Pamplona, a 20 de febrero de 2017.

### REUNIDOS

Por una parte, don Miguel Laparra Navarro, en su condición de Presidente del consejo de Administración de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), con C.I.F. A31/212483 y domicilio en Pamplona (Navarra), Avenida San Jorge nº8 bajo. Ostenta la citada representación en virtud del nombramiento efectuado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2015, de 22 de julio.

Por otra, don Angel Navallas Echarte, Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

### EXPONEN

NASUVINSA y el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, manifiestan su interés y voluntad en alcanzar un acuerdo con el propósito último de mejorar el acceso a la vivienda de las familias navarras.

Un mecanismo adecuado es la movilización de la vivienda vacía. La puesta en el mercado de viviendas sin ocupar busca lograr que se destinen al fin social que todo parque residencial debiera tener, más allá de sus formas concretas de propiedad y tenencia. El propósito de poder poner en el mercado viviendas en arrendamiento asequibles, con rentas acordes a la capacidad económica de sus personas inquilinas, favorece la creación de nuevos hogares y la cohesión e integración social entre familias y personas ciudadanas de distinta generación y procedencia. Igualmente, es una importante medida de sostenibilidad, por cuanto ayuda a dinamizar los cascos urbanos y contribuye a reutilizar un recurso infrautilizado.

NASUVINSA es la sociedad pública que tiene encomendada por el Gobierno de Navarra la gestión de la Bolsa de Alquiler, ofreciendo una serie de garantías a aquellos ciudadanos que aporten su vivienda vacía a esta bolsa de alquiler. Entre ellas destacan el cobro puntual y asegurado de la renta desde la entrada del primer inquilino, la devolución de la vivienda en buen estado (a salvo del desgaste ordinario generado por el uso normal de la vivienda) y la contratación de un seguro multirriesgo del hogar (de continente) que cubre los siniestros que pudieran ocasionarse en la vivienda.

NASUVINSA cuenta con una oficina abierta en C/ Mayor nº 8 de Sangüesa/Zangoza para prestar servicios de asesoramiento y rehabilitación en un ámbito comarcal.

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Derechos Sociales, subvenciona a las familias inquilinas en función de sus ingresos y unidad familiar un 25, 50, 75 o 90% de la renta a pagar, de forma que tales familias puedan acceder a arrendamientos asequibles conforme con su capacidad económica.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza ofrece su capacidad (en forma de personal, locales y medios), conocimiento del medio, y cercanía al ciudadano de su municipio, tanto para facilitar información, como para gestionar de modo más ágil la Bolsa de Alquiler entre sus vecinos.

Por ello,

#### RESUELVEN

Firmar el presente Acuerdo, declarando al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza entidad colaboradora del programa de la Bolsa de Alquiler, y realizar las actuaciones previstas en el mismo, sin perjuicio de todas aquellas otras que faciliten el cumplimiento de los fines buscados.

Invitar a colaborar a cualesquiera otros agentes económicos o sociales en la consecución del objetivo de poner en el mercado vivienda sin ocupar.

Por NASUVINSA

D. Miguel Laparra Navarro

Por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

D. Angel Navallas Echarte

## ACUERDO

Se declara al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza **entidad colaboradora** del programa de vivienda Bolsa de Alquiler, gestionado por el Gobierno de Navarra a través de NASUVINSA, asumiendo con ello las partes los siguientes compromisos:

### **I. Información de la Bolsa de Alquiler**

El Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza se compromete a difundir e informar a sus vecinos sobre el programa de la Bolsa de Alquiler gestionado por NASUVINSA, y en concreto sobre sus beneficios, requisitos y posibilidades, a través de su página web, y mediante la entrega de folletos informativos en sus oficinas, colocación de carteles en sus tablones de anuncios y cuantas otras acciones de difusión y promoción estime oportuno. Para ello, NASUVINSA facilitará al Ayuntamiento la documentación, folletos y soportes informativos que se requieran.

NASUVINSA procederá, con carácter previo, a formar al personal correspondiente de la Oficina Comarcal que tiene en Sangüesa/Zangoza.

### **II. Demanda de vivienda del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza/ Censo de solicitantes**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en colaboración con NASUVINSA a través de su Oficina Comarcal, cuantificará la demanda de vivienda en arrendamiento existente en su término municipal, y canalizarán la misma hacia su efectiva inscripción en el Censo de Solicitantes de vivienda protegida, con el fin de poder tener información lo más precisa posible sobre las necesidades de vivienda de las personas vecinas de Sangüesa/Zangoza.

### **III. Detección y localización de vivienda vacía**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza llevará a cabo medidas de detección e identificación de vivienda vacía, con el fin de poder proponer a sus propietarios, sea por parte del Ayuntamiento, sea por parte del Gobierno de Navarra/NASUVINSA, alternativas para su efectiva ocupación.

#### **IV. Gestión de la Bolsa de Alquiler**

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza orientará a los vecinos que acudan a las oficinas municipales, ya sea como propietarios interesados en ofrecer sus viviendas o como posibles inquilinos, a que se dirijan a la oficina de NASUVINSA en Sangüesa, donde podrán realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- La presentación de solicitudes por parte de las personas propietarias de vivienda.

- La revisión e inspección de las viviendas ofrecidas se llevará a cabo por parte del personal cualificado de NASUVINSA de la oficina comarcal de Sangüesa.


- La visita de la vivienda por las posibles personas interesadas en su arrendamiento será gestionada por personal cualificado de NASUVINSA de la oficina comarcal de Sangüesa.

- La presentación por parte de las personas arrendadoras y arrendatarias de los documentos necesarios para proceder a la firma de los contratos.

- La firma efectiva de los contratos en las oficinas de NASUVINSA.


- Las personas arrendatarias podrán presentar en la oficina del propio Ayuntamiento, para su posterior remisión a NASUVINSA, los documentos necesarios para la concesión o renovación de la subvención por arrendamiento a la que pudieran tener derecho los arrendatarios conforme la normativa vigente en materia de vivienda protegida.

#### **V. Beneficios fiscales**



El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza estudiará la posibilidad de conceder exenciones fiscales o ayudas directas en la exacción de la Contribución Territorial a las personas propietarias que arrienden efectivamente su vivienda a través de la Bolsa de Alquiler.

#### **VI. Fomento de la rehabilitación y mantenimiento de los edificios**



El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza fomentará entre sus vecinos el correcto mantenimiento de los distintos edificios y viviendas, facilitando la rehabilitación de las mismas, y promocionando la labor de la Oficina de Rehabilitación. Del mismo modo, velará por la presentación en tiempo y forma del Informe de Evaluación de Edificios.

Este Convenio de Colaboración tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente por otro periodo de cuatro años salvo que una de las partes comunique a la otra de manera fehaciente su voluntad de poner fin al mismo, con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento.

Two handwritten signatures in purple ink, one above the other, located on the left side of the page.

